

rales para su puesta en marcha. Por ello se hace necesario modificar la citada Orden, que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 125, de fecha 28 de junio de 2007.

Una vez consultados los sectores afectados, y en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Modificación de la Orden GAN/36/2007, de 18 de junio, por la que se convoca concurso para la selección de Planes Comarcales de Desarrollo Rural para el período de programación 2007-2013 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha.

Se añade una disposición adicional única a la Orden GAN/36/2007, de 18 de junio, con el siguiente tenor literal:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Los municipios de Campoo de Enmedio, Reinosa (excluyendo las zonas urbanas en las condiciones establecidas en el programa LEADER Cantabria), Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible se incluirán en la Comarca de referencia Campoo – Los Valles en el supuesto de no aprobarse su admisión en el Proyecto Piloto “País Románico” del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.”

Artículo 2.- Modificación del anejo 1 de la Orden GAN/36/2007, de 18 de junio, por la que se convoca concurso para la selección de Planes Comarcales de Desarrollo Rural para el período de programación 2007-2013 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha.

Se sustituye el anejo 1 de la Orden GAN/36/2007, de 18 de junio, por el que figura como anexo a la presente Orden de modificación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de septiembre de 2007.–El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO

“Anejo 1

Relación de municipios en los que resulta de aplicación el Programa LEADER Cantabria 2007-2013

Comarca de referencia: Saja-Nansa.

- Cabezón de la Sal (*).
- Cabuérniga, Valle de.
- Herrerías.
- Lamasón.
- Mazcuerras.
- Peñarrubia.
- Polaciones.
- Rionansa.
- Ruate.
- San Vicente de la Barquera (*).
- Tojos, Los.
- Tudanca.
- Udías.
- Val de San Vicente.
- Valdáliga.

Comarca de referencia: Campoo-Los Valles.

- Anievas.
- Arenas de Iguña.
- Bárcena de Pie de Concha.
- Cieza.

- Campoo de Yuso.
- Hermandad de Campoo de Suso.
- Molledo.
- Pesquera.
- Rozas, Las.
- San Miguel de Aguayo.
- Santiurde de Reinosa.

Comarca de referencia: Asón-Agüera.

- Ampuero.
- Arredondo.
- Entrambasaguas.
- Guriezo.
- Liendo.
- Limpias.
- Ramales.
- Rasines.
- Riotuerto.
- Ruesga.
- Soba.
- Solórzano.
- Valle de Villaverde.
- Voto.

Comarca de referencia: Liébana.

- Cabezón de Liébana.
- Camaleño.
- Cillorigo de Liébana.
- Pesaguero.
- Potes.
- Tresviso.
- Vega de Liébana.

Comarca de referencia: Pas-Pisueña-Miera.

- Castañeda.
- Corvera de Toranzo.
- Liérganes.
- Luena.
- Miera.
- Penagos.
- Puente Viesgo.
- San Pedro del Romeral.
- San Roque de Riomiera.
- Santa María de Cayón.
- Santiurde de Toranzo.
- Saro.
- Selaya.
- Vega de Pas.
- Villacarriedo.
- Villafufre.

(* Se excluyen las zonas urbanas, en las condiciones establecidas en el Programa LEADER Cantabria.”

07/12959

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de iniciación de expediente de revocación de ayuda número 1000182CI/03.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación de ayuda.

Dicha resolución, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

–Nombre y apellidos: «Echevarría Comunicaciones, Sociedad Limitada».

–Número de expediente: 1000182CI/2003.

–Último domicilio: Bajada del Chorrillo, 8, 39700 Castro Urdiales (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - Calle Castilla, 13 - tercera planta - C. P. 39009 Santander.

Santander, 10 de septiembre de 2007.-La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

07/12885

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de recurso de reposición en expediente de ayuda número 1000307CI/04.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución relativa al recurso de reposición.

Dicha resolución, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

-Nombre y apellidos: Doña María Luz González Jiménez.

-Número de expediente: 1000307CI/2004.

-Último domicilio: Urbanización El Sol, 16 - 39600 Muriedas (Camargo), Cantabria.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - Calle Castilla, 13 - tercera planta - C. P. 39009 Santander.

Santander, 10 de septiembre de 2007.-La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

07/12886

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 737TR/05.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro.

Dicha resolución, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

-Nombre y apellidos: Don Esteban Gallego Corta.

-Número de expediente: 737TR/05.

-Último domicilio: La Ronda, 3 - 39700 - Castro Urdiales, Cantabria.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no

haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - Calle Castilla, 13 - tercera planta - C. P. 39009 Santander.

Santander, 10 de septiembre de 2007.-La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

07/12887

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 1000082CI/04.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención, acompañada de modelo 047.

Dicha resolución, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

-Nombre y apellidos: «Genoveva SC en Constitución».

-Número de expediente: 1000082CI/2004.

-Último domicilio: Plaza Pique y Valera, 4 bajo, 39300 Torrelavega.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - Calle Castilla, 13 - tercera planta - C. P. 39009 Santander.

Santander, 18 de septiembre de 2007.-El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, Mariano Novoa Viñuela.

07/12888

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en el Sector S.D.R-1 La Estrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria, se hace público que, por resolución de alcaldía de fecha 20 de julio de 2007, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del sector S.D.R-1 La Estrada, promovido por Acciona Inmobiliaria S.L.U., suscrito por el arquitecto don Joaquín Torres Vélez, cuya memoria dice así:

1. Descripción del encargo.

1.1. Objeto: el reajuste de la ordenación de las manzanas RI, R5, R6 y R13 del Sector de Desarrollo Residencial